



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 13-2022, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL VIERNES 01 DE ABRIL DEL 2022, EN EL AUDITORIO DEL SALÓN DE LA CIUDAD, DE ESTA LOCALIDAD.

En Naranjal, el uno de abril del año dos mil veintidós, siendo las quince horas con diez minutos, en el auditorio del Salón de la Ciudad, de esta localidad, perteneciente a esta jurisdicción cantonal, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Naranjal, presidido por la Sra. María Vélez Zamora, alcaldesa subrogante, y la presencia de los concejales: Dr. Hugo Vera Zambrano, Sr. Claudio Pastor Granda, Sr. Pablo Briones Macías, Sra. Edith Maldonado Saltos, Sr. Rubén Anzules Merchán y concejales principalizados Sra. Tania Ríos Mendoza y Sr. Eduardo Ramón Guanga, además se encuentra presente el Ab. Gil Castillo Herrera, Procurador Síndico Municipal, actuando en la Secretaría el Ab. Ronny Torres Paredes, Secretario General del Concejo MM, subrogante, una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día para su respectiva aprobación.

- **Secretario General del Concejo MM., Ab. Ronny Torres Paredes.-** Una vez terminada con la lectura de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria realizada el miércoles 30 de marzo del 2022, para celebrarse hoy a las 15H00, la señora Alcaldesa subrogante deja a consideración el orden del día, el **concejal Sr. Rubén Anzules Merchán**, mociona para que se incluya como cuarto punto del orden del día el conocimiento y resolución de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y delegación de competencias concurrentes entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Taura, moción que es apoyada por los **concejales: Dr. Hugo Vera Zambrano y Sra. Edith Maldonado Saltos**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al segundo inciso del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluir en el orden del día los siguientes puntos:

4.- Conocimiento y resolución de la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN CARLOS.**

Resolución 51.-

En razón de aquello, el **concejal Sr. Rubén Anzules Merchán**, mociona aprobar el orden del día, moción que es apoyada por el **concejal Dr. Hugo Vera Zambrano**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

1. **Himno al cantón Naranjal.**
2. **Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria 11-2022 celebrada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal, el viernes 18 de marzo del 2022.**
3. **Conocimiento de tres convenios (marco, específico de colaboración y específico de planificación) suscritos entre la Universidad Estatal de Milagro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal.**
4. **Conocimiento y resolución de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN CARLOS.**

Resolución 52.-

La señora Alcaldesa subrogante dispone que se proceda con el desarrollo del mismo.

- 1.- **Himno al cantón Naranjal, coreado por los presentes.**
- 2.- **Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria 11-2022 celebrada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal, el viernes 18 de marzo del 2022.**

- **Secretario General del Concejo, subrogante, Ab. Ronny Torres Paredes.** - Señora Alcaldesa subrogante, debo indicar que se ha hecho llegar a cada uno de los concejales en físico y digital el acta correspondiente, si alguien tiene que hacer alguna observación que lo diga caso contrario alguien que mocione.

La concejala Sra. Edith Maldonado Saltos, mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2022, moción que es apoyada por el **concejal Sr. Claudio Pastor Granda,** en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan cinco votos a favor y tres votos en blanco por no estar presente en esa sesión de los concejales: Pablo Briones Macías, Tania Ríos Mendoza y Sr. Eduardo Ramón Guanga, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el acta de la sesión ordinaria 11-2022 celebrada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal, el viernes 18 de marzo del 2022. **Resolución 53.-**

- 3.- **Conocimiento de tres convenios (marco, específico de colaboración y específico de planificación) suscritos entre la Universidad Estatal de Milagro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal.**

- **Secretario General del Concejo, subrogante, Ab. Ronny Torres Paredes.** - Señora Alcaldesa subrogante, debo indicar que se hizo llegar a cada uno de los señores concejales





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

en físico y digital los convenios suscritos con la UNEMI, para lo cual el señor Síndico podrá dar más detalle sobre estos convenios.

- Procurador Síndico Municipal, Ab. Oswaldo Castillo Herrera.- Sobre este punto se ha puesto en conocimiento de este Concejo la suscripción de tres convenios con la Universidad Estatal de Milagro, bajo la consideración de que entre instituciones del sector público debe existir una estrecha colaboración para siempre buscar el beneficio de la comunidad más aún cuando en Naranjal existen muchos jóvenes que cursan las distintas carreras en la Universidad Estatal de Milagro, el primer convenio tiene relación con habilitar, porque se trata de un convenio marco para en lo posterior firmar específicos para colaboraciones en determinadas áreas, el segundo, es un convenio específico para la instalación de un Infocentro en el cantón Naranjal que estará a disposición tanto de los estudiantes que cursan las diferentes carreras en la UNEMI así como también estará abierto al público en general, la universidad entre sus compromisos está en dotar de los equipos que serán instalados y el Municipio colabora otorgando el espacio físico que será en la biblioteca municipal, ya anteriormente se han dado convenios similares con resultados muy positivos, el tercero, se refiere a la vinculación que debe por ley tener la universidad con la comunidad, en este caso se haría efectivo en las prácticas preprofesionales de los estudiantes que cursan los últimos años superiores en las carreras de contaduría pública y auditoría, trabajo social, economía y comunicación, bajo los reglamentos que están vigentes estos estudiantes que están cercanos a incorporarse como profesionales haría las prácticas en la Municipalidad en circunstancias en que la sociedad regresa a tomar rumbos normales después de superar esta terrible pandemia, estos convenios creemos que se harán efectivos porque muchos convenios que se firmaron el año 2019 y 2020 que por efectos de las actividades presenciales no pudieron tener cumplida realización ahora mismo los estudiantes de los últimos años de los colegios las prácticas en la municipalidad es de manera presencial, la universidad tiene la obligación no solamente de formar profesionales sino también convertirse en centro de información de las diferentes ciencias, de las diferentes artes y el municipio está en la obligación hasta cierto punto de buscar esta cooperación que no represente en el fondo egreso de recursos, es importante que el Concejo conozca para que lo difunda los señores Concejales y que la comunidad esté enterada y pueda aprovechar de estas relaciones de cooperación interinstitucional, en resumen es lo que versan estos tres convenios entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal y la Universidad Estatal de Milagro, señora alcaldesa subrogante, señores Concejales, si hay alguna inquietud en específico estoy a las órdenes.

- Alcaldesa subrogante, Sra. María Vélez Zamora.- Gracias por su intervención señor Síndico, este año se suscribirá muchos convenios con universidades para el desarrollo de nuestro cantón.

- Concejales, Sr. Eduardo Ramón Guanga.- Qué les parece que sea de forma general el Infocentro para que ayude como por ejemplo, a los estudiantes de colegios para que ocupen esas máquinas, que sería muy provechoso y bueno.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- **Procurador Síndico Municipal, Ab. Oswaldo Castillo Herrera.**- Parece que no me expliqué en esa parte señores Concejales, el convenio en el tema del Infocentro está al servicio no solamente a los estudiantes de primaria, secundaria, universitaria, sino de toda la comunidad siempre en estos casos es recomendable que estos espacios estén abiertos el mayor tiempo durante el día, inclusive durante la noche, quienes promueven estos espacios les interesa que esté al servicio si es posible las 24 horas porque si alguien viene del trabajo siete de la noche y si desea utilizar el internet para algún tema en particular lo puede hacer después de sus horas laborables, entonces, la recomendación es de que los horarios sean los más abiertos posibles para el uso de toda la comunidad.

- **Concejala, Sra. Edith Maldonado Saltos.**- Es importante estos convenios que se firman y también es bueno saber que gracias al señor Alcalde maneja una democracia en su administración, él nos está dando a conocer la firma de estos convenios que no implican presupuesto alguno del GAD, es importante que la ciudadanía los conozca, hay que tener en cuenta que el gran conglomerado estudiantil que posee Naranjal de ese cien por ciento la UNEMI como universidad cercana a nuestro cantón es la que acoge a más del 50% de estudiantes universitarios de Naranjal, la firma de este Convenio va a traer muchos beneficios a nuestros estudiantes según el convenio específico, ahora, en el convenio marco dice que la municipalidad va a brindar la oportunidad a aquellos que están en los últimos semestres poder hacer sus prácticas dentro de esta institución y es muy beneficioso porque no tienen que viajar a otros lugares del cantón a realizar sus prácticas, pero sí quería pedirle señora alcaldesa subrogante, el horario es muy importante, quizás en la noche se torne un poco peligroso por el alto índice de inseguridad que en estos momentos reina en todo el país pero sí podríamos solicitar que el Infocentro funcionen los días sábados y domingos para aquellos estudiantes que trabajan de lunes a viernes, escuché al Síndico decir que muchos convenios no se pudieron ejecutar pero gracias a Dios cuando estuve a cargo de la Dirección de Turismo, el convenio que se firmó con el Instituto Tecnológico Bolivariano ha dado frutos puesto que algunos estudiantes que por situaciones económicas no pueden acceder a universidades sumamente costosas como el Espíritu Santo, la Católica, la UESS, acceden a estos institutos que se acomodan a su economía y recibir una herramienta que fortalezca su profesionalización y poder tener un mejor nivel de vida, es así ciudadanía naranjaleña aprovechen estos beneficios ya que no es solo para los estudiantes de la UNEMI, gracias.

- **Alcaldesa subrogante, Sra. María Vélez Zamora.** - Gracias por su intervención concejala Edith Maldonado, ya que estos convenios que lleguen a nuestro cantón son gracias a nuestro Alcalde y que se hagan realidad para todos los estudiantes, en razón de que estos convenios ya fueron firmados por el señor Alcalde y la UNEMI y este punto solo se trataba para el conocimiento del Concejo, señor Secretario continúe con el siguiente punto.

El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido convenios suscritos entre la Universidad Estatal de Milagro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal:





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O EVENTOS DE INTERÉS PÚBLICO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

Resolución 54.-

4.- Conocimiento y resolución de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN CARLOS.

- **Secretario General del Concejo, subrogante, Ab. Ronny Torres Paredes.** - Existe la petición formulada por el Ing. Julio Torres Guanga, presidente del GAD parroquial de San Carlos, el mismo que fue derivada a la Procuraduría Síndica la misma que ya emitió el Pronunciamiento jurídico favorable, también consta el borrador del convenio de cooperación interinstitucional y delegación de competencias al GAD de San Carlos, que se entregó a los señores concejales.

- **Alcaldesa subrogante, Sra. María Vélez Zamora.-** Invito al Ing. Julio Torres Guanga, para que nos acompañe a la mesa de sesiones, así también tenemos al señor Síndico para que nos dé su pronunciamiento, tiene la palabra Ab. Oswaldo Castillo.

- **Procurador Síndico Municipal, Ab. Oswaldo Castillo Herrera.-** Este convenio responde a una solicitud presentada por el presidente del GAD parroquial de San Carlos, porque él ha gestionado un préstamo al Banco de Desarrollo para realizar la colocación de carpeta asfáltica en varias calles de la cabecera parroquial, puesto que no es una competencia del GAD parroquial sino de la municipalidad, y el banco a efectos de viabilizar el préstamo requiere la suscripción del convenio de concurrencia de competencias con la autorización del concejo municipal y al no existir egresos por parte del GAD Municipal en estricto derecho no se requería la autorización del concejo, pero en el Banco de Desarrollo necesitan que esté debidamente autorizado por este concejo, por ese motivo se ha agregado en este punto por cuando le han dado un plazo perentorio





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

porque de lo contrario tendría que esperar un período de tres meses para reiniciar los trámites, aquí lo que se trata es de que teniendo las competencias el Gad municipal comparte esas competencias con el GAD parroquial a efectos de que ellos al tener cupo en el Banco de Desarrollo para lograr el préstamos se realice esta obra por parte del GAD parroquial, la municipalidad solo pondrá la supervisión y la asesoría técnica, toda la obra correría con financiación del GAD parroquial de San Carlos, al ser esta obra de beneficio para la comunidad la Procuraduría Síndica Municipal, por estar dentro del marco de la normativa establecida por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a recomendado la suscripción de este convenio y que este concejo apruebe este convenio, es todo lo que puedo señalar señora alcaldesa subrogante.

- **Concejala, Sra. Edith Maldonado Saltos.** - Señor presidente del GAD parroquial de San Carlos, felicitar la labor que está haciendo a favor de su parroquia, y sobre todo el trabajo en conjunto que siempre ha desempeñado con este GAD Municipal, el apoyo está y estará, viendo que el criterio jurídico procede y que el COOTAD permite realizar estos tipos de convenios, mociono para que se apruebe la suscripción de este convenio.

- **Concejal, Sr. Rubén Anzules Merchán.**-Felicitar al presidente, me parece que no es el único convenio que se firma con el GAD Municipal de San Carlos, siempre hemos dicho que trabajar por el bienestar de nuestro cantón con sus parroquias siempre ha sido nuestro objetivo, siempre ha dicho nuestro Alcalde que la prioridad de él será la ruralidad, estoy revisando y comprende a siete calles que se va a dar el asfalto, decirle además que siga trabajando ya que lo conozco que es un hombre de lucha, en la pandemia lo demostró, el pueblo le va a agradecer, siga así, muchas gracias.

- **Alcaldesa subrogante, Sra. María Vélez Zamora.** - Muchas gracias compañeros concejales por su intervención, doy la palabra al Ing. Julio Torres, presidente del GAD parroquial de San Carlos.

- **Presidente del GAD parroquial de San Carlos, Ing. Julio Miguel Torres Guanga.**- Gracias señora alcaldesa subrogante, señores concejales, para mí es un honor compartir esta mesa el día hoy, el convenio el cual se ha solicitado las competencias es un proyecto que vengo desde hace dos años gestionando por medio del Banco de Desarrollo para poder realizar trabajos en la cabecera parroquial de San Carlos, en la cual las calles a intervenir deben de cumplir con ciertos requisitos, por ejemplo, contar con los servicios básicos como la red de agua potable y sistema de alcantarillado en funcionamiento, hago esto en mención porque para el recinto Puerto Inca tengo la misma petición pero las calles no cuentan con un sistema de alcantarillado y al ejecutar esos trabajos de asfalto con el tiempo ocasionaría de que la obra se dañe, en la cabecera parroquial de San Carlos contamos con un sistema de agua potable y sistema de alcantarillado en funcionamiento por ese motivo el Banco de Desarrollo ha dado viabilidad a la petición de este proyecto pero al ser estas calles de competencia municipal nos exigen que exista la delegación de competencias por parte del concejo municipal para poder adjuntar este documento a los





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

requisitos que nos han solicitado para otorgarnos el crédito, una vez finalizado este proyecto el objetivo es asfaltar 1.5 kilómetros en la cabecera parroquial que comprende las calles en el barrio San Jacinto que es el más antiguo, esto será un beneficio para toda la población de San Carlos con un aproximado de siete mil habitantes, entonces, a nombre de todos los ciudadanos de la parroquia San Carlos les quedo muy agradecidos por aprobar esta delegación de competencias y a futuro poder llevar a cabo el sueño a los habitantes y poder seguir trabajando en el verdadero progreso y desarrollo de la nuestra parroquia, muchas gracias.

La alcaldesa subrogante, Sra. María Vélez Zamora, mociona aprobar la suscripción de la firma del convenio con el presidente del GAD parroquial de San Carlos, moción que es apoyada por los concejales: **Sr. Pablo Briones, Sra. Edith Maldonado, Sr. Eduardo Ramón y Dr. Hugo Vera**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 126 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar a la Sra. María Vélez Zamora, alcaldesa subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN CARLOS.**

Resolución 55.-

- Alcaldesa subrogante, Sra. María Vélez Zamora.- Que tengas mucho éxito en tu trabajo Ing. Julio Torres, que los ciudadanos de San Carlos se sientan muy feliz de que está trabajando por su pueblo, felicitaciones y bendiciones, para lo cual invito al presidente del GAD parroquial de San Carlos para el acto de la suscripción del convenio.

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Alcaldesa subrogante, declara concluida la sesión cuando son las 16H08, razón por la que agradece la presencia de los señores concejales, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto con el infrascrito Secretario que certifica. -

Sra. María Vélez Zamora
**ALCALDESA
SUBROGANTE**

Ab. Ronny Torres Paredes
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM
SUBROGANTE**

